

Lanús, 06 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.082.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-161/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-161/2020, referente a “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FRESADORA”, que se utiliza en la Dirección de Planta Asfáltica;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-161/2020, a la Firma “DUMONT JORGE DARIO” - CUIT N° 20-22873875-2, por la suma de \$ 657.622,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma “DUMONT JORGE DARIO” - CUIT N° 20-22873875-2, Proveedor Municipal N° 6064, con domicilio en la calle Donado N° 1.038, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FRESADORA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-161/2020, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 657.622,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156, inciso 6, del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

